



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2021-MDP

Pacocha, 15 de abril de 2021



VISTOS:

El Informe N° 159-2021-RRHH-MDP de fecha 26 de marzo de 2021 emitido por el encargado de recursos humanos, anexando copia del acta de defunción de la servidora Frida Hilaria Morante Soria, el Informe N° 052-2021-SGAJ-MDP, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria con Ley 30305 que señala "**Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece "**Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

Que, el artículo 37 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "**Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.**". Asimismo, el numeral 28) del artículo 20 de la norma precitada señala respecto de las atribuciones del alcalde, entre otras, la de "**28. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera**";

Que, mediante Informe N° 159-2021-RRHH-MDP, el área de recursos humanos, pone en conocimiento que, con fecha 02 de diciembre de 2020 se registra el fallecimiento de la servidora Frida Hilaria Morante Soria, lo cual se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación (RENIEC) de fecha 24 de marzo de 2021. Asimismo, indica que, con Resolución de Alcaldía N° 242-2009-MDP de fecha 02 de diciembre del 2009, se nombró a la servidora Frida Hilaria Morante Soria en el cargo de Especialista en Tributación II, Unidad Orgánica División de Administración Tributaria, Código de plaza P4-20-400-2 N° de plaza 032, Nivel Remunerativo SP-EJ.

Sin embargo, mediante Resolución Nro. 33 de fecha 23 de abril de 2012, del Expediente N° 00197-2010 se declaró fundada la demanda contencioso administrativa interpuesta por la servidora en mención y en consecuencia se declaraba la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 242-2009-MDP y, asimismo se ordenaba reponer a la demandante en el cargo que ocupaba como Especialista Administrativo II.

Que, con fecha 04 de enero de 2019, se le asignan las funciones a la servidora Econ. Frida Morante Soria del cargo de Economista II, N° de orden 60, Código EJ2-20-120-2, Clasificación SP-EJ, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MDP de fecha 02 de agosto del 2019 se reserva la plaza de Director del Sistema Administrativo I, Código DS4-05-295-1, clasificación SP-DS, Sub Gerencia de Administración Financiera y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Pacocha, debido a la designación de la servidora solicitada por el Gobierno Regional de Moquegua para ocupar cargo de confianza en la Gerencia Sub Regional de Ilo del Gobierno Regional de Moquegua.

Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2020-MDP de fecha 07 de setiembre de 2020 se rectificó el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MDP de fecha 02 de agosto de 2019, reservándose la plaza de Economista II, Código EJ2-20-120-2, Clasificación SP-EJ, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en tanto dure la designación en el Gobierno Regional de Moquegua. En base a lo señalado precedentemente el área de recursos humanos recomienda se emita el acto administrativo correspondiente, en el cual se declare el cese, en vías de regularización, en la carrera administrativa por causal de fallecimiento de la mencionada servidora.

Que, mediante Informe N° 052-2021-SGAJ-MDP de fecha 15 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica informa que de conformidad con el marco normativo es de opinión que se declare mediante Resolución de Alcaldía el cese definitivo por causal de fallecimiento, en vías de regularización, de la Econ. Frida Hilaria Morante Soria.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el artículo 34 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 182 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que; el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución.

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, dispone que; *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*, asimismo el artículo 184° del mismo marco normativo, señala que; *"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos que le corresponda"*

Que, en el presente caso, el término de la carrera administrativa de Frida Hilaria Morante Soria, servidora nombrada comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Economista II, Código EJ2-20-120-2, Clasificación SP-EJ, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Pacocha, se produjo por la causal de fallecimiento, conforme el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación (RENIEC), que forma parte de la presente resolución;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrado que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio solicitado por el área de Recursos Humanos con eficacia anticipada 03 de diciembre de 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** con eficacia anticipada al 03 de diciembre de 2020, el **TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO** de doña **FRIDA HILARIA MORANTE SORIA**, acaecido el día 02 de diciembre de 2020, quien venía desempeñándose como Economista II, Código EJ2-20-120-2, Clasificación SP-EJ, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Pacocha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al área de Recursos Humanos se agregue la presente resolución en el legajo de la ex servidora Frida Hilaria Morante Soria.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirifos Vargas
(e) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

